

ADENDA No. 1 MODIFICACIÓN CRONOGRAMA

CONCURSO DE MÉRITOS CMA-043-2025, OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META”

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 7° del Decreto 2474 de 2008 modificado por el artículo 2° del Decreto 2025 de 2009 prevé:

"Artículo 7°. Modificación del pliego de condiciones.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, Salvo en el evento previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 para la prórroga del plazo en la licitación pública, en ningún otro caso podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Parágrafo 1. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

Parágrafo 2. Para efecto de lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se entenderá que han retirado el respectivo pliego de condiciones del proceso licitatorio, quienes hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones, o hayan asistido a la audiencia de reparto de riesgo a que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que toda modificación al pliego de condiciones deberá efectuarse mediante adendas, las cuales deberán ser expedidas y publicadas dentro de los plazos previstos para el proceso de selección, de manera que se garantice a los potenciales proponentes el tiempo razonable y suficiente para conocer, analizar y ajustar sus propuestas conforme a las modificaciones introducidas, asegurando con ello la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección

objetiva, así como la igualdad de condiciones entre los oferentes y la adecuada estructuración de las ofertas.

3. Que la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, en el marco del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-043-2025, publicó el proyecto de pliego, el pliego definitivo y los documentos que integran el proceso de selección, incluyendo el cronograma correspondiente.
4. Que dentro del término legal, el día dieciocho (18) de diciembre de 2025, se recibió comunicación escrita por parte del señor JHON ALEXANDER ROA BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.052.134, mediante la cual presentó observaciones relacionadas con la falta de discriminación expresa de los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias aplicables al contrato de interventoría, con el fin de permitir una adecuada estructuración de la oferta económica.

...” De manera atenta solicitamos a la entidad discriminar de forma expresa los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias aplicables al contrato de interventoría, para efectos de permitir la correcta elaboración de la oferta económica.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones y/o en los anexos no se evidencia de manera clara y detallada la discriminación de los impuestos que deben ser asumidos por el contratista, tales como (entre otros, si aplica): IVA, estampillas, retenciones, contribuciones parafiscales o cualquier otro tributo de orden nacional, departamental o municipal.

La falta de esta información puede generar interpretaciones diferentes por parte de los oferentes, afectando la correcta estructuración de la propuesta económica y la comparabilidad objetiva de las ofertas, lo cual podría impactar negativamente el principio de selección objetiva..”

5. Que en la observación presentada se indicó que la ausencia de dicha información podría generar interpretaciones disímiles entre los oferentes, afectando la comparabilidad objetiva de las propuestas económicas y, eventualmente, el principio de selección objetiva.
6. Que analizada la observación, ASOSUPRO considera procedente aclarar y complementar el pliego de condiciones, precisando las cargas tributarias a cargo del contratista, con el propósito de garantizar igualdad de condiciones, transparencia y adecuada estructuración de las ofertas.
7. Que, como consecuencia de dicha modificación, se hace necesario ajustar el cronograma del proceso, con el fin de otorgar a los interesados el tiempo razonable para adecuar sus propuestas conforme a las modificaciones introducidas.

En mérito de lo expuesto,

ARTICULO PRIMERO: Modificar y complementar el Pliego de Condiciones Definitivo, incorporando de manera expresa la discriminación de los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas tributarias aplicables al contrato de interventoría, señalando que dichos conceptos deberán ser asumidos por el contratista conforme a la normatividad tributaria vigente del orden nacional, departamental y municipal, según corresponda.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el cronograma del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-043-2025, a partir de la publicación de la presente adenda, conforme al cuadro que se anexa y que hace parte integral de este acto administrativo.

Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	07/01/2026 a las 2:00 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/01/2026 a las 11:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para expedir Adendas	08/01/2026 a las 11:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	13/01/2026 a las 3:30 pm	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	13/01/2026 a las 3:45 pm	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE https://asosupro.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	Desde 14/01/2026	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	14/01/2026 a las 5:00 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 15/01/2026 Hasta:19/01/2026	oficinadecontratacion@asosupro.gov.co y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	19/01/2026 a las 9:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	20/01/2026 a las 4:00 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	martes, 20 de enero de 2026	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la radicación de la de las garantías	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35	Fecha definida por la Entidad.



ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes de los Pliegos Definitivos y de sus documentos anexos que no fueron objeto de modificación por parte de esta Adenda continúan vigentes en su integridad.

Se firma la presente en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2025.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Anexo. Modificación Cronograma

Proyecto: Jairo Pinto/ Profesional Especializado - Contratación
Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación